

HUGO PAREDES ESTRELLA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el señor Julio Jaúregui, Gerente General de JULIO JAÚREGUI COMPAÑIA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS., debidamente autorizado por la junta general universal y extraordinaria de socios, celebrada el 23 de octubre del 2000, ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el 24 de noviembre del 2000, una escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social de la mencionada compañía;

QUE han presentado para aprobación, los tres primeros testimonios de la mencionada escritura pública, acompañados de la pertinente solicitud, los mismos que se encuentran en legal y debida forma;

QUE Asesoría Legal de esta Intendencia, ha emitido informe favorable, contenido en Memorando No. ALS-2001-033 de 5 de enero del 2001, y;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con Resolución No. ADM-2000-5173 de 22 de noviembre del 2000, y del encargo conferido con resolución No. ADM-2000-5148 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el aumento de capital de JULIO JAÚREGUI COMPAÑIA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS., en la suma de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, (\$312.00), con lo cual el capital de la compañía queda establecido en quinientos dólares de los Estados Unidos de América, (\$500.00), divididos en cien participaciones sociales de cinco dólares de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la reforma del estatuto social en los términos de la escritura pública de 24 de noviembre del 2000.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito sienta la razón al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital y la reforma del estatuto social de JULIO JAÚREGUI COMPAÑIA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 24 de noviembre del 2000, que ha sido aprobada por la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía Julio Jaúregui Agencia Colocadora de Seguros Compañía Limitada, otorgada el 20 de abril de 1987, que ésta aumentó su capital y reformó su estatuto social en los términos de la escritura pública de 24 de noviembre del 2000, y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, lo mismo que la presente resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 6º.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 7º.- DISPONER que una vez cumplido lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

ARTÍCULO 8º.- DISPONER que la compañía JULIO JAÚREGUI COMPAÑIA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS., publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los socios y el público.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de enero del dos mil uno.

Hugo Paredes Estrella
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de enero del dos mil uno.

Julio Maya Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
ES FIEL COPIA LO CERTIFICO

Ledo Pablo Cobo Luna
PROSECRETARIO TÉCNICO
17 ENE. 2001

pv/10134a.r.